PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 723/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO SNNA N° 03/2015, DE SERVICIO DE COURRIER, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2015, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA UNIPERSONAL "DIARIO EXPRESS" DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES"

Asunción, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 1072/2015 de fecha 23 de diciembre de 2015 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la Adenda Nº 01 al Contrato Abierto SNNA N° 03/2015, de Servicio de Courrier, correspondiente al Segundo Llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2015, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la firma Unipersonal "Diario Express" del señor Alfredo Enrique Lird Cáceres, a fin de ampliar la vigencia del contrato; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección General de Administración y Finanzas, es en atención a la necesidad de ampliar la vigencia del Contrato Abierto SNNA N° 03/2015, de Servicio de Courrier, correspondiente al Segundo Llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2015, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la firma Unipersonal "Diario Express" del señor Alfredo Enrique Lird Cáceres, a objeto de ejecutar el monto mínimo del contrato y garantizar la provisión del servicio para el cumplimiento de los fines institucionales.----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la institución se ha expedido en los términos del Dictamen D.G.A.J. Nº 113/2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, considerando viable la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Abierto SNNA N° 03/2015, de Servicio de Courrier, correspondiente al Segundo Llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2015, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la firma Unipersonal "Diario Express" del señor Alfredo Enrique Lird Cáceres.----------

QUE, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello...*"----------

QUE, la **Resolución DNCP N° 2238/2014 en su artículo 11 inc. e) y h)** establece: *"e) Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo,... h) la prórroga en estos casos deberá ser solicitada por la contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicada a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del contrato. La ampliación del plazo de vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato,..."*----------

Ing. Carlos Enrique Zarate Mena
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 723/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO SNNA N° 03/2015, DE SERVICIO DE COURRIER, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2015, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA UNIPERSONAL "DIARIO EXPRESS" DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES"

QUE, **la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia"** en relación a las atribuciones del Ministro – Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40 Inc. "f) Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…."----------

QUE, por lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar la Adenda Nº 01 al Contrato Abierto SNNA N° 03/2015, de Servicio de Courrier, correspondiente al Segundo Llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2015, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la firma Unipersonal "Diario Express" del señor Alfredo Enrique Lird Cáceres.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, la Adenda Nº 01 al Contrato Abierto SNNA N° 03/2015, de Servicio de Courrier, correspondiente al Segundo Llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2015, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la firma Unipersonal "Diario Express" del señor Alfredo Enrique Lird Cáceres, modificando la **CLAUSULA 6. VIGENCIA DEL CONTRATO** en el punto **6.01** ampliando la vigencia del contrato; quedando de la siguiente manera: ----------

CLAUSULA 6. VIGENCIA DEL CONTRATO ***CLAUSULA 6.01****: la vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.*

Art. 2°.- DISPONER, la inalterabilidad de las demás clausulas del Contrato Abierto SNNA N° 03/2015, de Servicio de Courrier, correspondiente al Segundo Llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2015, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la firma Unipersonal "Diario Express" del señor Alfredo Enrique Lird Cáceres.----------

Art.3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo